



BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL DE ÚBEDA DEL AÑO 2012

(Aprobadas por unanimidad por la Comisión Municipal de Cultura, Turismo, Centro Histórico y Patrimonio de la Humanidad, Participación Ciudadana y Festejos, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012)

Con motivo de la celebración del Carnaval en la Ciudad de Úbeda, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda establece las presentes **BASES** que habrán de regir la convocatoria anual del **CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS** de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. Podrán participar en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, en el modelo oficial al efecto y atendiéndose en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases.

La inscripción para la participación en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval supone el conocimiento y aceptación expresa de las Bases por las que se rige, así como las interpretaciones que sobre ellas realice la Comisión Municipal que tenga atribuidos los asuntos relativos a Fiestas, los funcionarios municipales jurídicamente pertinentes y el Jurado habilitado al efecto. La participación en el Concurso implica, igualmente, la aceptación del fallo del Jurado, que será inapelable.

SEGUNDA. La inscripción en el Concurso deberá realizarse según el modelo oficial facilitado por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, cumplimentando todos sus apartados.

En el momento de la inscripción, las agrupaciones depositarán en la Secretaría de la Comisión de Fiestas la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) en concepto de fianza.

La fianza será devuelta al representante oficial de la Agrupación con posterioridad a la finalización de todos los actos oficiales del Carnaval, siempre que la Agrupación hubiera cumplido con todas las obligaciones derivadas de la inscripción y no hubiera causado problemas ni altercados, ni en conjunto ni alguno de sus componentes, durante el desarrollo del Carnaval.

Las agrupaciones entregarán, en el momento de la inscripción, fotocopias escritas a máquina u ordenador, perfectamente legibles, en las que figuren las letrillas a interpretar durante el Concurso de Agrupaciones, para su reparto entre los miembros del Jurado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Agrupaciones inscritas depositarán en el Negociado de Cultura y Fiestas diez ejemplares de los libretos editados por las mismas, para su reparto entre

los miembros del Jurado y para el archivo en el expediente del Carnaval. Los libretos serán entregados antes de las 14:00 horas del miércoles 15 de febrero de 2012.

Si alguna Agrupación no realizará la inscripción en los términos reflejados en este punto, no podrá participar en el Concurso de Agrupaciones.

TERCERA. Las inscripciones para el Concurso de Agrupaciones se realizarán los días 25, 26, 27, 30 y 31 de enero y 1, 2 y 3 de febrero.

Las inscripciones deberán presentarse personalmente por el representante de la Agrupación Carnavalesca en el Registro Municipal, finalizando el plazo de presentación a las 14:00 horas del día 3 de febrero.

Para las agrupaciones de fuera de Úbeda, será válida la inscripción realizada por correo (con fecha del matasellos incluida dentro del periodo fijado para la inscripción) o por fax, antes del plazo indicado.

CUARTA. Todas las Agrupaciones Carnavalescas participantes en el Concurso deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades descritas a continuación, debiendo cumplir los requisitos establecidos para la modalidad de que se trate que se especifican en la cláusula siguiente. Las modalidades establecidas son: comparsas, chirigotas y cuartetos.

QUINTA. Las características de cada una de las modalidades son las que se especifican a continuación.

Punto 1. Comparsas. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretarán su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un mínimo de 12 componentes y un máximo de 16.

El instrumental de las comparsas estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, con los cuales será opcional "sacar el tono" o dar la introducción en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

Punto 2. Chirigotas. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo durante la interpretación algunas composiciones escénicas y que están formadas por un mínimo de 10 componentes y un máximo de 16.

Su instrumental estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, con los cuales será opcional "sacar el tono" o dar la introducción en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados de dos en dos por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

Punto 3. Cuartetos. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo en el mismo parodias de representación escénica en una parte oral o recitativa. Están formados por un mínimo de 2 componentes y un máximo de 6.

Su instrumental estará compuesto por: pitos carnavalescos con los cuales será imprescindible "sacar el tono" o dar la introducción al menos en los Pasodobles y los Cuplés.

Podrán usar otros instrumentos musicales (pequeña percusión y guitarras) aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, Parodia, Cuplés con sus estribillos y el Popurrí. Los Cuplés serán 4 cantados con el estribillo.

El Popurrí deberá ser cantado al menos en un 50%, pudiendo ser el resto hablado sin música.

Las Parodias deberán hacerse preferentemente rimadas o con ripio. En caso de que hubiera semifinales para esta modalidad, las agrupaciones podrán usar una parodia para la semifinal y otra para la final.

SEXTA. En caso de que las Agrupaciones tengan figurantes para sus actuaciones, los datos de estos deberán constar en la hoja de inscripción, estableciéndose un máximo de diez figurantes.

La participación de los figurantes en la actuación será meramente decorativa, a excepción de la Presentación y el Popurrí, donde podrán escenificar el personaje o tipo. Los figurantes no podrán cantar en ningún momento.

SÉPTIMA. Las composiciones más genuinas de cada una de las modalidades serán las siguientes: el Pasodoble para las comparsas, el Cuplé para las chirigotas y la Parodia para los cuartetos.

Las letras de los Pasodobles, Cuplés, Estribillo, Parodia y Popurrí de todas las Agrupaciones deberán ser originales.

La música del repertorio de cada Agrupación deberá ser obligatoriamente original, excepción hecha de la música de la Presentación, Popurrí y Estribillo.

En caso de que hubiera necesidad de celebrar seminales para alguna modalidad de agrupación, las agrupaciones de la modalidad afectada tendrán que interpretar en la Final al menos un Pasodoble o un Cuplé originales y que previamente no se hayan interpretado en las semifinales.

OCTAVA. Cada una de las Agrupaciones Carnavalescas inscritas en el Concurso contará con un Representante Oficial, designado por ellas mismas de entre sus componentes, al que corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

Primera. Complimentar y firmar el modelo de solicitud de inscripción, adjuntando copia de las letrillas y libretos.

Segunda. Coordinar con la organización todo lo referente a la actuación de su agrupación.

Tercera. Formular ante la organización cuantas sugerencias y/o reclamaciones estime pertinentes.

Cuarta. Velar por el correcto comportamiento de los miembros de su Agrupación, y cuanto personal accesorio de la misma esté presente durante celebración del Concurso, evitando faltas de respeto y entorpecimientos al normal desarrollo de las actuaciones, hechos éstos por los que podrán ser sancionados los integrantes de las Agrupaciones.

En la inscripción deberá quedar perfectamente claro el nombre, domicilio, DNI y número de teléfono de contacto del representante de cada una de las Agrupaciones.

NOVENA. En caso de que varias agrupaciones tengan el mismo nombre, el Excmo. Ayuntamiento reconocerá el derecho a usarlo a la primera de las inscritas, debiendo la otra u otras agrupaciones modificar su nombre si quieren participar en el Concurso.

DÉCIMA. En el caso de que se produzca un número de inscripciones en el Concurso, igual o superior a quince Agrupaciones, se procedería por parte de la Organización a fijar dos

Semifinales en fechas que al efecto se anunciarían a las Agrupaciones participantes. Estas Semifinales se regirán de igual forma en su desarrollo, sorteos y puntuación al del Concurso (en este caso Final). De las agrupaciones concurrentes a las semifinales pasarían a la final las siguientes:

- Las cuatro agrupaciones de cada modalidad con mayores puntuaciones en la fase de Semifinales.
- En las modalidades en que el número de agrupaciones presentadas sea inferior a cuatro, aquellas de las agrupaciones presentadas que obtengan una puntuación en la fase de semifinales igual o superior al 60% de la puntuación total que puede obtenerse, y que se determina según se explica seguidamente.
- Puntuaciones máximas que pueden obtenerse por modalidad, y porcentaje establecido para pasar a la Final, si fuese necesario. La puntuación máxima se calcula con el supuesto de que los cinco miembros del Jurado otorgan la máxima puntuación; tras esto, y en cumplimiento de lo que establece el punto sexto de la base Décimo Cuarta, se retiran dos puntuaciones, por lo que el máximo de puntos se multiplicaría por tres, obteniéndose el resultado siguiente:
 - Modalidad de Comparsas: puntuación máxima posible, 453 puntos (151 puntos x 3). Porcentaje de corte (60% de la puntuación máxima): 271 puntos.
 - Modalidad de Chirigotas: puntuación máxima posible, 453 puntos (151 puntos x 3). Porcentaje de corte (60% de la puntuación máxima): 271 puntos.
 - Modalidad de Cuartetos: puntuación máxima posible, 525 puntos (175 x 3). Porcentaje de corte (60% de la puntuación máxima): 315 puntos.

En caso de tener que procederse a la celebración de semifinales, todos los plazos fijados en las presentes bases se computarán en relación a las fechas de celebración de la primera de dichas semifinales.

Estas Semifinales se regirán de igual forma en su desarrollo y puntuación al del Concurso (en este caso Final).

Al finalizar la fase de semifinales, se hará público el nombre de las agrupaciones que pasan a la final, pero no las puntuaciones obtenidas por ningún grupo en esta fase. Todas las puntuaciones de la fase de semifinales, que quedarán recogidas en las debidas actas, se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Teatro Ideal Cinema y del Ayuntamiento una vez finalice el Concurso de Agrupaciones.

El Ayuntamiento comunicará a las agrupaciones afectadas el plazo límite para la presentación de las letras que interpretarán durante las semifinales.

DÉCIMO PRIMERA. Convocados al efecto los miembros del Jurado, se establecerá el orden de actuación de las Agrupaciones en el concurso (semifinales y final), atendiendo al número de agrupaciones inscritas en cada modalidad.

El orden de actuación no podrá modificarse bajo ningún concepto.

DÉCIMO SEGUNDA. El acto del Concurso de Agrupaciones se regirá de acuerdo con las siguientes indicaciones.

Primera. Participarán en el Concurso todas las agrupaciones inscritas, de acuerdo con el orden establecido por la organización.

Segunda. Las agrupaciones interpretarán la Presentación; dos Pasodobles (Comparsas y Chirigotas), una Parodia (Cuartetos); cuatro Cuplés (Cuartetos) o dos (Comparsas, Chirigotas) con sus correspondientes estribillos enlazados; Popurrí.

Siempre deberá interpretarse en primer lugar la Presentación y en último el Popurrí. Los Pasodobles que se cantarán después de la Presentación, podrán interpretarse bien seguidos, bien intercalando entre la interpretación de cada uno de ellos dos cuplés.

Los cuartetos interpretarán la parodia, siempre, tras la Presentación.

Tercera. El tiempo total máximo de permanencia en el escenario ante el público de cada agrupación será de 30 minutos. Este tiempo se contabilizará desde la apertura del telón hasta el cierre del mismo.

Cuarto. Durante la actuación no podrá repetirse ninguna letra o composición, salvo, lógicamente, los estribillos.

Quinto. En caso de celebrarse semifinales, en la Final, todas las Agrupaciones están obligadas a que, al menos, un cuplé y un pasodoble sean originales y no se hayan interpretado en las fases previas del Concurso.

DÉCIMO TERCERA. El Jurado estará compuesto por la Presidencia, cuatro vocales y la Secretaría.

La Presidencia será ocupada por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, preferentemente miembro de la Corporación Municipal.

Los cuatro vocales serán nombrados por la Comisión de Festejos a propuestas de la Concejalía de Festejos, que escogerá los vocales de entre personas relacionadas con el ámbito del Carnaval de Úbeda. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar los vocales del Jurado del Concurso de entre los Concejales miembros de la Comisión de Fiestas.

El Secretario, con voz y sin voto, será el empleado municipal designado al efecto por el Alcalde.

Se establecen las siguientes incompatibilidades con respecto a los miembros del Jurado:

- Ser representante legal, autor, director o componente de alguna Agrupación que concurse.
- Ser familiar, hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, de algún componente de las Agrupaciones que concursen.
- Ser miembro de alguna entidad que, de cualquier manera, presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse, excluyéndose de estos conceptos las empresas genéricamente anunciadas en los libretos de Carnaval de cada una de las Agrupaciones.

Las incompatibilidades anteriormente referidas no afectarán al Secretario del Jurado ni al Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue en caso de que éste sea quien lo presida.

DÉCIMO CUARTA. La organización interna, funcionamiento, deliberaciones y demás asuntos relativos exclusivamente a las competencias que tiene atribuidas el Jurado se registrarán por las siguientes indicaciones.

Primera. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

Segunda. La portavocía del Jurado será ejercida por la Secretaría.

Tercera. El Jurado tiene competencia para resolver cualquier reclamación que pudiera presentarse y para la interpretación libre de las presentes Bases, atendiendo a los criterios técnicos del Secretario.

Cuarta. Una vez constituido, el Jurado actuará únicamente con sujeción a las presentes bases, a la normativa legal que pudiera resultar aplicable en determinados supuestos y a su propio criterio.

Quinta. El fallo del Jurado es inapelable y no puede ser objeto de reclamaciones. El fallo se hará público de la manera que el Jurado estime más oportuna.

Sexta. El Presidente y los Vocales del Jurado efectuarán su calificación individual para cada Agrupación partiendo de cero y atendiendo a las Tablas de Puntuaciones e indicaciones que figuran en el Anexo I de las presentes Bases.

Al terminar el Concurso cada miembro del Jurado hará entrega de sus puntuaciones al Secretario, en sobre cerrado. En ninguna de las puntuaciones, salvo en la del Presidente, podrá aparecer el nombre del miembro del Jurado que realiza la votación. Las penalizaciones que los miembros del Jurado estimen oportuno realizar, de acuerdo con lo indicado más abajo, con respecto a cualquier Agrupación, deberán realizarse antes de que el Secretario proceda a la apertura de los sobres con las puntuaciones.

Una vez se proceda a la apertura de los sobres, el Secretario retirará la puntuación máxima y la mínima obtenida por cada Agrupación, sumando seguidamente el resto de puntuaciones para obtener la puntuación total de cada una de las agrupaciones y restará las penalizaciones impuestas, si las hubiera, dando a conocer, acto seguido, el resultado final de las puntuaciones, que no podrá ser modificado en ningún caso, excepción hecha de los establecido en el párrafo siguiente. De acuerdo con las puntuaciones el Jurado proclamará el resultado del Concurso de Carnaval, pudiendo, conforme al orden de las puntuaciones, otorgar los premios que estime oportunos o dejarlos desiertos. El fallo del Jurado es inapelable y no será objeto de reclamación.

En caso de producirse empate en la puntuación definitiva entre agrupaciones de la misma modalidad, el mismo se resolverá concediendo cinco puntos más a aquella Agrupación que hubiera resultado más votada por el Presidente del Jurado, aún cuando su puntuación no hubiera computado en la suma realizada por el Secretario por ser o la más alta o la más baja de las obtenidas por una agrupación.

Séptima. Se establece las siguientes penalizaciones:

- Se restarán tres puntos sobre la puntuación total por cada minuto que una agrupación sobrepase el tiempo estipulado de permanencia máxima en el escenario ante el público.
- Se restarán cinco puntos sobre la puntuación total a cualquier Agrupación por no interpretar los cuplés engarzados por el estribillo y/o sin interrupción entre los mismos.
- En caso de que se celebrarán semifinales, se restará a la Agrupación correspondiente cinco puntos sobre la puntuación total por cada Pasodoble o Cuplé interpretado en las semifinales que se repita en la Final, siempre y cuando se superen al respecto los límites que se establecen en el apartado Quinto de la Cláusula Décimo Tercera.
- Si el Jurado detectara durante la actuación de las Agrupaciones cualquier otra infracción de las presentes Bases, no contemplada en las mismas, podrá resolver al respecto según su interpretación aplicando las penalizaciones que estime oportunas, respetando siempre la proporcionalidad de las mismas.

Octava. En el Acta que el Secretario levante del Concurso deberá incluir, obligatoriamente, todo aquello que el Jurado haya tratado en referencia al tema de penalizaciones o infracciones de las Bases por parte de las Agrupaciones durante el Concurso, así como cualquier incidencia que, a su parecer, haya podido influir en el desarrollo del Concurso de Agrupaciones. Las advertencias de legalidad que el Secretario haya podido realizar a los miembros de Jurado, así como las discrepancias de interpretación entre aquel y el resto de miembros del Jurado, deberán quedar reflejadas en el Acta.

Novena. El Acta del Concurso, debidamente firmada por el Secretario y visada por el Presidente, es pública.

DÉCIMO QUINTA.

La cuantía económica de los premios será fijada por el Ayuntamiento, atendiendo a los criterios económicos que estime oportunos.

El Jurado no podrá modificar las cuantías y categorías establecidas para la asignación de los Premios.

Los premios se pagarán a las agrupaciones ganadoras de los mismos en el Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Úbeda, desde el 20 hasta el 25 de febrero de 2012.

Además de la fianza, perderán el premio económico que hubieran podido obtener aquellas agrupaciones inscritas en este Concurso cuyos componentes no tengan el adecuado comportamiento durante la celebración de cualquiera de las fases del Concurso de Agrupaciones y/o las agrupaciones que no asistan a la Cabalgata de Carnaval del día 18 de febrero, participando en el recorrido íntegro de la misma. La pérdida de fianzas y/o premios, será resuelta por el Sr. Alcalde previo informe de los técnicos municipales competentes.

DÉCIMO SEXTA. El Jurado queda facultado para interpretar, con la asistencia del Secretario, las presentes Bases.

El Excmo. Ayuntamiento podrá modificar, corregir o cambiar las presentes bases cuando lo estime oportuno para el perfecto desarrollo del Carnaval de Úbeda.

ANEXO I

A las Bases que rigen el Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Úbeda

TABLAS Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN POR MODALIDADES

COMPARSAS

Se puntuará sobre cuatro aspectos:

LETRA. Se tendrá en cuenta la originalidad de la letra, contenido o mensaje del tema así como su construcción gramatical.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

MÚSICA. Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y adecuación al tipo de las mismas.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

POLIFONÍA. Se tendrá en cuenta la afinación del grupo, vocalización, así como el binomio voces/instrumentos. Será sancionada la utilización o carencia de instrumentos musicales especificados en las Bases.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

TIPO. Puntuará la originalidad de la idea representada, vestuario empleado, expresividad alcanzada atendiendo a la idea de la agrupación, así como la puesta en escena.

Puntuación única.....	0 - 10	= 10
-----------------------	--------	------

CHIRIGOTAS

Se puntuará sobre cuatro aspectos:

LETRA. Se tendrá en cuenta la originalidad de la letra, contenido o mensaje del tema así como su construcción gramatical.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Pasodobles.....	(0 - 5) x 2	= 10
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 10) x 2	= 20
Popurrí.....	0 - 10	= 10

MÚSICA. Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y adecuación al tipo de las mismas.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

POLIFONÍA. Se tendrá en cuenta la afinación del grupo, vocalización, así como el binomio voces/instrumentos. Será sancionada la utilización o carencia de instrumentos musicales especificados en las Bases.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

TIPO. Puntuará la originalidad de la idea representada, vestuario empleado, expresividad alcanzada atendiendo a la idea de la agrupación, así como la puesta en escena.

Puntuación única.....	0 - 10	= 10
-----------------------	--------	------

CUARTETOS

Se puntuará sobre cuatro aspectos:

LETRA. Se tendrá en cuenta la originalidad de la letra, contenido o mensaje del tema así como su construcción gramatical.

Presentación.....	0 – 5	= 5
Parodia.....	0 – 20	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 – 5) x 4	= 20
Popurrí.....	0 – 10	= 10

MÚSICA. Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y adecuación al tipo de las mismas.

Presentación.....	0 – 5	= 5
Parodia.....	0 – 20	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 – 5) x 4	= 20
Popurrí.....	0 – 10	= 10

POLIFONÍA. Se tendrá en cuenta la afinación del grupo, vocalización, así como el binomio voces/instrumentos. Será sancionada la utilización o carencia de instrumentos musicales especificados en las Bases.

Presentación.....	0 – 5	= 5
Parodia.....	0 – 20	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 – 5) x 4	= 20
Popurrí.....	0 – 10	= 10

TIPO. Puntuará la originalidad de la idea representada, vestuario empleado, expresividad alcanzada atendiendo a la idea de la agrupación, así como la puesta en escena.

Puntuación única.....	0 – 10	= 10
-----------------------	--------	------

CRITERIOS DE PUNTACIÓN

A la hora de puntuar de acuerdo con la tabla anterior, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, así como aquellos otros que, en uso de sus atribuciones, estime oportuno considerar.

- Letra. Se atenderá a la calidad métrica, calidad lingüística y poética, originalidad temática, oportunidad y actualidad temática, adecuación a estructura músico/rítmica propia del tipo de agrupación, adecuación letra/música, sentido humorístico.
- Música. Se tendrá en cuenta la adecuación de la música a la letra, originalidad musical, calidad de interpretación instrumental, calidad en los arreglos empleado, variedad instrumental con sujeción a las Bases, adecuación instrumental a la modalidad de Agrupación, oportunidad musical, incorporación de elementos musicales propios del folklore local.
- Resto de elementos a puntuar. Se tendrá en cuenta el impacto plástico de la Agrupación, la expresión gestual, la creatividad, calidad y originalidad en otros elementos de ambientación, calidad y originalidad de elementos humorísticos o gags empleados.